

RESOLUCION No .

FECHA :

529 4

26 FEB 2014

“POR LA CUAL SE DEROGA LOS LÍTERALES B) y C) DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0031 DEL 12 DE ENERO DEL 2011, MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTÓ LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0031 del 12 de Enero del 2011, se modificó la Resolución No. 1768 del 16 de Noviembre del 2006, mediante la cual se reglamentó los requisitos para otorgar exoneraciones y descuentos a estudiantes y funcionarios de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Literal b) del Artículo Primero de la Resolución No. 0031 del 12 de Enero del 2011, se reglamentó los requisitos para otorgar el beneficio de descuento por ser cónyuge de un funcionario vinculado a la institución, los cuales son:

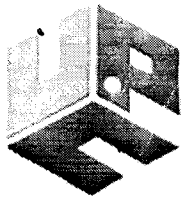
B. POR SER CÓNYUGE DE UN FUNCIONARIO VINCULADO A LA INSTITUCIÓN

1. Presentar acta de matrimonio o declaración Extra-juicio que se tiene unión marital de hecho.
2. Fotocopia del documento de identidad del cónyuge o compañero (a) permanente.
3. Presentarse por primera vez a un programa de pregrado o postgrado en calidad de cónyuge de un funcionario de la institución.
4. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (tres punto cinco).
5. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado.

Que el Literal c) del Artículo Primero de la Resolución No. 0031 del 12 de Enero del 2011, se reglamentó los requisitos para otorgar el beneficio de descuento por parentesco, madre e hijos, hijos docentes o funcionarios de planta, los cuales son:

C. POR HIJOS DE DOCENTE O FUNCIONARIOS DE PLANTA

1. Presentar registro civil del hijo (a) (estudiante).
2. Fotocopia del documento de identidad del padre o la madre que esté vinculado a la institución.
3. Presentarse por primera vez a un programa de pregrado o postgrado en calidad de hijo de docente o funcionario de planta.
4. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (tres punto cinco) y los nuevos que hayan sido admitidos.
5. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado.
6. Verificar que se encuentre en la lista de docentes o funcionarios públicos



RESOLUCION No. 529 FECHA:

26 FEB 2014

“POR LA CUAL SE DEROGA LOS LITERALES B) y C) DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0031 DEL 12 DE ENERO DEL 2011, MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTÓ LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

de la Universidad Popular del Cesar, mediante certificado expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión y Desarrollo Humano.

- 7. Demostrar la Dependencia económica del beneficiario con el docente o funcionario bajo declaración Extra-juicio, presentar certificación de la E.P.S. como beneficiario del funcionario.

Que mediante que en el Numeral 3 del Artículo Primero del Acuerdo No. 022 del 25 de Septiembre de 2013, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA ‘SINTRAUNICOL’ SECCIONAL VALLEDUPAR”, se dispuso:

3. ESTÍMULO A TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PENSIONADO O NÚCLEO FAMILIAR DEL MISMO:

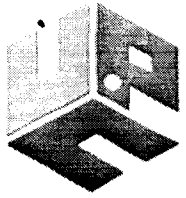
A partir de la vigencia del Acuerdo Colectivo la Universidad Popular del Cesar, para contribuir a la superación y capacitación del trabajador sindicalizado, pensionado o su Núcleo Familiar, SE COMPROMETE A INTEGRAR UNA COMISIÓN CON INTEGRANTES DEL SINDICATO, PARA ESTUDIAR LA DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN 0205 DEL 2011, ASÍ MISMO SE PRECISA QUE EL ACUERDO 017 DE 1990 SE ENCUENTRA IMPLÍCITAMENTE DEROGADO POR EL ACUERDO 038 DEL 2000 EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR. EL ACUERDO 038 DEL 2000 SE REGLAMENTARÁ PARA DETERMINAR CÓMO ACCEDER A LOS 17 CUPOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA NUEVA REALIDAD QUE ACTUALMENTE VIVE LA INSTITUCIÓN.

Que se hace necesario atemperar la normatividad interna a las disposiciones del Acuerdo No. 022 del 25 de Septiembre de 2013, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA ‘SINTRAUNICOL’ SECCIONAL VALLEDUPAR”.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar los Literales B) y C) del Artículo Primero de la Resolución No. 0031 del 12 de Enero del 2011, mediante la cual se reglamentó los requisitos para otorgar exoneraciones y descuentos por parentesco, cónyuge, madre e hijos, hijos docentes o funcionarios de planta de la



RESOLUCION No .

5 2 9

FECHA :

26 FEB 2014

"POR LA CUAL SE DEROGA LOS LITERALES B) y C) DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0031 DEL 12 DE ENERO DEL 2011, MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTÓ LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Universidad Popular del Cesar, para efectos de darle aplicación a lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo Primero del Acuerdo No. 022 del 25 de Septiembre de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE COLOMBIA 'SINTRAUNICOL' SECCIONAL VALLEDUPAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

26 FEB 2014


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

RESOLUCION No. 003104 FECHA: 12 DEE. 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1768 DE NOVIEMBRE 16 DE 2006, QUE REGLAMENTO LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo del Consejo Superior No. 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo No. 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", establece que el Rector es el Representante Legal y Primera Autoridad Ejecutiva de la Universidad y el responsable de su Dirección Académica y Administrativa.

Que de conformidad con el literal b) del Artículo 28 del Acuerdo No. 001 de 1994 "Estatuto General", el Rector Universidad Popular del Cesar debe adoptar medidas para hacer efectivos los beneficios de descuentos y exoneraciones a favor de la Comunidad Universitaria.

Que el Artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 1994 "Reglamento Estudiantil", dispone que la Rectoría mediante Resolución reglamentará los procesos y procedimientos de inscripción, registro y matrícula determinados por el Consejo Académico.

Que mediante la Resolución No. 1768 del 16 Noviembre del 2006, se reglamentó los requisitos para otorgar exoneraciones y descuentos a estudiantes y funcionarios en la Universidad Popular del Cesar.

Que se requiere hacer algunas modificaciones a la Resolución No. 1768 del 16 Noviembre del 2006 con el fin de mantener un equilibrio aceptable entre los beneficios otorgados y el presupuesto de la Universidad.

Que con fundamento en lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESOLUCION No. 0031 FECHA: 12 ENE. 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1768 DE NOVIEMBRE 16 DE 2006, QUE REGLAMENTO LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

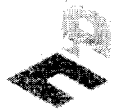
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución 1768 de Noviembre 16 de 2006, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Los requisitos para otorgar el beneficio de exoneración total de la matrícula a miembros de las comunidades indígenas vulnerables integrantes de las diferentes actividades culturales, deportivas y apoyo logístico y pastoral social, promedio académico, descuentos por parentescos, cónyuge hermano, por votación, madres e hijos, hijos docentes o funcionarios de planta, serán los siguientes:

A. POR PERTENECER A UNA COMUNIDAD INDIGENA

1. Presentar certificación en original con fecha actualizada del cabildo o resguardo indígena donde conste que el estudiante pertenece a una etnia indígena en el Departamento del Cesar.
2. Hacer parte de los listados censales reportados por el cabildo gobernador al Ministerio del Interior u otro oficial presentado por este Ministerio.
3. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado.
4. Fotocopia del documento de identidad del solicitante.
5. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres punto Cinco) y los nuevos que hayan sido admitidos.
6. Fotocopia legible de la resolución de inscripción del resguardo indígena en el Ministerio del Interior.
7. Fotocopia legible del acta de designación del Cabildo Gobernador.
8. Fotocopia legible del acta de posesión del Cabildo Gobernador.
9. La Universidad Popular del Cesar se reserva el derecho de verificar en las bases de datos de SISBEN y FOSYGA, así como en otros registros oficiales utilizadas como fuentes de consulta en estos casos por los organismos del estado.
10. Presentar carta de compromiso con la autoridad indígena de la etnia a la cual pertenece el estudiante, avalado por la Universidad Popular del Cesar, donde



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

RECTORIA

RESOLUCION No. 0031 FECHA: 12 ENE. 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1768 DE NOVIEMBRE 16 DE 2006, QUE REGLAMENTO LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

se compromete a realizar trabajo de grado con impacto a la comunidad indígena a la cual fue asignado el trabajo.

B. POR SER CONYUGE DE UN FUNCIONARIO VINCULADO A LA INSTITUCIÓN.

1. Presentar acta de matrimonio ó declaración extra juicio que se tiene unión marital de hecho.
2. Fotocopia del documento de identidad del cónyuge o compañero (a) permanente.
3. Presentarse por primera vez a un programa de pregrado o posgrado en calidad de cónyuge de un funcionario de la institución.
4. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres punto Cinco)
5. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado

C. POR SE HIJO DE DOCENTE O FUNCIONARIO DE PLANTA.

1. Presentar registro civil del hijo (a) (estudiante).
2. Fotocopia del documento de identidad del padre o madre que esté vinculado a la institución.
3. Presentarse por primera vez a un programa de pregrado o posgrado en calidad de hijo de docente o funcionario de planta.
4. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres punto Cinco) y los nuevos que hayan sido admitidos.
5. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado.
6. Verificar que se encuentre en la lista de docentes o funcionarios públicos de la Universidad Popular del Cesar, mediante certificado expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión de Desarrollo Humano
7. Demostrar la dependencia económica del beneficiario con el docente o funcionario bajo declaración extra juicio, presentar certificación de la E.P.S. como beneficiario del funcionario.



Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

RESOLUCION No. 0031 FECHA: 12 ENE. 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1768 DE NOVIEMBRE 16 DE 2006, QUE REGLAMENTO LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

D. POR INTEGRAR LOS GRUPOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, APOYO LOGISTICO Y PASTORAL SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD.

1. Fotocopia del documento de identidad del solicitante.
2. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.3 (Tres punto tres)
3. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado.
4. Verificar que se encuentre en el listado de participantes de las diferentes secciones adscritas a la División de Bienestar Institucional, con el respectivo Visto Bueno del Jefe de la División.

E. POR PROMEDIO ACADÉMICO.

1. Fotocopia del documento de identidad del solicitante.
2. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido los dos mejores promedios en cada programa.
3. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado.
4. Verificar que se encuentren en el listado emitido por la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Institución con el promedio requerido para la exoneración de pago.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 12 ENE. 2011

RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN
Rector